

BASES DEL PROGRAMA CONEXIONES CREATIVAS

1. OBJETIVO

Este programa tiene por objetivo facilitar la vinculación entre distintos subsectores de las [industrias creativas](#)¹. Con este instrumento se busca que las empresas de las industrias creativas puedan vincularse entre sí para agregar innovación y valor diferencial a sus productos, servicios, procesos o formas de comercialización. El resultado de la conexión deberá ser un producto, servicio, proceso o forma de comercialización con mayor valor agregado a través de la vinculación con otro subsector creativo. Esta conexión deberá generar un resultado que permita lograr un impacto positivo en el negocio de quien postula.

Las condiciones generales para acceder a este instrumento se presentan en el documento “Bases Generales de los Instrumentos para la Innovación” (en adelante, BGII).

2. BENEFICIARIOS

Podrán acceder empresas de las industrias creativas cuya rama principal de actividad sea una de las detalladas en el Anexo a estas bases.

Las características de los beneficiarios se definen en las BGII.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TIPO DE PROYECTOS A FINANCIAR

La postulación deberá realizarla una empresa del sector de las industrias creativas quien solicitará la "conexión creativa" para ejecutarla con otra empresa de las industrias creativas, siempre y cuando la misma pertenezca a otro subsector creativo.

Los proyectos a considerar deberán estar alineados con la generación de innovación y valor agregado en producto, servicio, proceso o comercialización, así como la solución de un problema o aprovechamiento de una oportunidad respecto al mercado al que se pretenda ingresar. Deberán presentar una propuesta para desarrollar la solución incluyendo las actividades para alcanzarla.

Junto con la solicitud de la “conexión creativa”, el proponente indicará la organización -de otro subsector creativo- con la cual llevará adelante el proyecto. Esta organización oficiará como proveedor.

4. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Los proyectos tendrán un financiamiento no reembolsable de hasta el 80% de su presupuesto conformado en rubros elegibles, con un tope máximo de hasta \$ 254.000 (doscientos cincuenta y cuatro mil pesos uruguayos). Los beneficiarios tendrán un plazo máximo de 6 (seis) meses para ejecutar los proyectos, completando la totalidad de las actividades previstas y cumpliendo con el cierre técnico y financiero.

El beneficiario no podrá tener más de una “conexión creativa” simultáneamente. Cada beneficiario podrá ejecutar hasta tres instrumentos de industrias creativas a lo largo del programa.

¹ http://www.anii.org.uy/upcms/files/llamados/documentos/1495566746_anexo-ramas-de-actividad-reorganizadas-ic.pdf

4.1. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Se financiará la contratación de servicios creativos de subsectores distintos a la proponente.

4.2. ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

A las actividades establecidas en las BGII se agregan las siguientes iniciativas:

- Remuneraciones de los recursos humanos del proponente;
- Producción de líneas de diseño de temporada;
- Desarrollo de contenidos recurrentes.

5. MECANISMOS DE ACCESO

Se establece en las BGII.

6. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de evaluación general se establece en las BGII. En este llamado se evaluará:

Criterios de evaluación técnica

- Factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico y de la capacidad técnica del equipo que lo llevará adelante: analiza el plan de trabajo y el presupuesto presentado.
- Impacto del proyecto.

Criterios de evaluación financiera

- Aportes financieros: Evalúa la disponibilidad de recursos financieros por parte del proponente y otros financiamientos para la ejecución del proyecto.
- Cumplimiento de las obligaciones fiscales del proponente.

7. FORMALIZACIÓN, DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Estas etapas se establecen en las BGII.

Se realizará un adelanto del 60% contra la firma del contrato y se desembolsará el 40% restante en mecanismo de reembolso una vez aprobado el informe final.